

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

23233 *ORDEN 431/38964/1993, de 16 de septiembre, por la que se dispone el cese de don Marcial Sequeira de Fuentes como Subdirector general de Personal Civil de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.*

En uso de las facultades que me están conferidas, de acuerdo con el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Vengo en disponer el cese de don Marcial Sequeira de Fuentes como Subdirector general de Personal Civil de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

23234 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado a los aspirantes que se integran por concurso.*

La Orden de 28 de noviembre de 1991 («Boletín oficial del Estado» de 17 de diciembre) reguló la integración en los Cuerpos Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gestión de Sistemas e Informática y Técnicos Auxiliares de Informática del personal funcionario perteneciente a otros Cuerpos o Escalas de igual grupo de titulación. En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden, la Resolución de esta Secretaría de Estado de 20 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1992) aprobó la convocatoria de integración en los referidos Cuerpos. Posteriormente se publicaron sendas Resoluciones de esta Secretaría de Estado por la que se aprobaron las relaciones, provisionales y definitivas, de los aspirantes a integrar directamente en los mismos y de los admitidos cuya aptitud debía ser determinada por concurso («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y de 25 de julio de 1992, respectivamente). Finalmente, la Resolución de 27 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1993) hizo pública la relación de funcionarios declarados aptos para acceder al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Regla-

mento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.º 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado a los aspirantes que se integran por concurso y relacionados en el anexo a esta Resolución.

Segundo.—Los funcionarios que se integran procedentes de la situación de servicio activo continuarán en el desempeño de su actual puesto de trabajo. Dicho puesto será el que se indica en el referido anexo; a falta de indicación expresa será el que determine la Unidad de Personal correspondiente.

Estos funcionarios formalizarán la toma de posesión en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado en el plazo de un mes, quedando en la situación de excedencia voluntaria del artículo 29. 3, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su Cuerpo o Escala de origen, salvo que, dentro del citado plazo, opten por permanecer en servicio activo en el mismo, en cuyo caso quedarán en situación de excedencia voluntaria en el nuevo Cuerpo.

Tercero.—Los funcionarios integrados desde la situación de servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año permanecerán en sus respectivas situaciones en el Cuerpo o Escala de origen, pasando a la situación de excedencia voluntaria del artículo 29. 3, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, salvo que opten por mantener dichas situaciones en este Cuerpo, en cuyo caso quedarán en situación de excedencia voluntaria del artículo 29. 3, a), en su Cuerpo o Escala de origen.

Cuarto.—Los funcionarios integrados desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia para el cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año mantendrán en el nuevo Cuerpo la misma situación administrativa en la que se encontraban en el Cuerpo o Escala de origen.

Quinto.—Corresponde a los Ministerios en los que estén destinados los funcionarios o a los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles, respecto a los funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional y provincial, respectivamente, la declaración de las situaciones administrativas relativas a los mismos, de acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores.

Sexto.—Contra esta Resolución que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios, Delegados del Gobierno, Gobernadores civiles, Director general de la Función Pública y Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática.